



RUC 13114, correspondiente al 4to. Trim. 2020  
Reportado en el 1er. Trim. 2021 por ser ADEFAS.

## I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Oficina de la C. Secretaria.

## II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la factura FCI 706, de la Comisión oficial de trabajo realizada del 31 de diciembre del 2020 al 03 de enero del 2021 a Mérida, Yucatán durante el cuarto trimestre 2020, se precisa que fue pagada en el ejercicio 2021 en la modalidad de Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores (ADEFAS).

## III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

**Datos personales:** nombre, firma, correo electrónico, domicilio, CURP y RFC de personas físicas.

Folio fiscal, cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT), certificado de sello digital (CSD) – SAT, código QR, sello digital del emisor y del SAT, serie del certificado del emisor del SAT, sello del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI).

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

## V. Nombre y firma de la Coordinadora Administrativa del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Patricia Domínguez Moreno

## VI. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta 01/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 01 de abril de 2021.

Disponible para su consulta en:  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/sipot/001\\_2021\\_SIPOT.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/sipot/001_2021_SIPOT.pdf)



**DATOS DEL CLIENTE**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 AV. EJERCITO NACIONAL 223  
 ANAHUAC I SECCION MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO  
 R.F.C. SMA 941228GU8  
 C.P. 11320 TEL.:

USO CFDI G03 GASTOS EN GENERAL

**VIAJES KOKAI, S.A. DE C.V.**

AV. PERIFERICO SUR 7642-1, COL. VILLA  
 CUEMANCO, CIUDAD DE MEXICO VILLA  
 CUEMANCO CIUDAD DE MEXICO C.P.14360  
 TEL.56031165  
 FAX.56031105  
 RFC. VKO8602063H6

FACTURA FISCAL	
<b>FCI 706</b>	
Fecha:	28/Dic/2020 14:49:38
Cliente:	055001
Vendedor:	SEMARNAT
Fecha Timbre:	28/ Dic/2020 14:49:43
Tipo comprobante:	I Ingreso
Clave confirmación:	

EXPEDIDO EN: MÉXICO, CDMX.

Folio Fiscal: [REDACTED]

CANT.	NOMBRE	UNIDAD	CLAVE	CONCEPTO	No. BOLETO	CLAVE CONF.	PROV.	I.V.A.	T.U.A.	TARIFA
1	ALBORESGONZALEZ/MARIA LUISA	US E48 Unidad de servicio	CLV 78111500	MEX/MID/MEX SALE 31 DIC REGRESA 03 ENERO	9489558359		LFL	946.00	1,036.00	5,910.00
								Impuesto:002 IVA	Tipo factor: Tasa	TasaOCuota:0.16
								Base: 5,912.50		
1	ALBORESGONZALEZ/MARIA LUISA	US E48 Unidad de servicio	CXSVKI 90121502	EMISION DE BOLETO VV			CXS	32.00	0.00	200.00
								Impuesto:002 IVA	Tipo factor: Tasa	TasaOCuota:0.16
								Base: 200.00		

CONTRATO : DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2020  
 ( OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Referencia: FCI 706  
 Vendedor: SEMARNAT  
 --- S/CC

Solicito: UR-100 FOLIO : PA-LP-161/2020

Moneda: MXN Peso Mexicano

Método pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

Forma pago: 99 PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO TRANSFERENCIA ELECTRONICA \$ 8,124.00 DE FONDOS

TOTAL IVA AL: 16.00 978.00

TOTAL SERVICIOS: 6,110.00  
 DESCUENTO: 0.00  
 TOTAL I.V.A.: 978.00  
 TOTAL T.U.A.: 1,036.00  
 TOTAL OTROS IMP.: 0.00

**TOTAL: \$ 8,124.00**

Cadena Original Timbre

Sello Digital Timbre

Sello Digital SAT

Por este pagare me (nos) obligo (amos) a pagar solidariamente a la orden de VIAJES KOKAI, S.A. DE C.V. en esta plaza el día 28/12/2020 la cantidad de: ( OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Si este pagare no es cubierto a su vencimiento quedo(amos) obligado (s) a pagar intereses moratorios del 5% mensual hasta la liquidación del mismo. Este pagare se rige por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de cheques devueltos, se les cargará el 20% de recargos, según el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mas el I.V.A. y los cargos generados por el mismo.

**REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas Morales**

No. Certificado: [REDACTED] Certificado SAT: [REDACTED] RFC PAC:BUZ021107UGO

Este documento es una representación impresa de un CFDI.